



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – Restitución
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Asociación de Organizaciones deportivas en Antioquia - FEDELIAN
RADICADO	05001 31 03 009 2020 00060 00
ASUNTO	Incorpora constancias de notificación. Alega contestación a la demanda. Requiere al apoderado de la demandada.

1. Se incorpora remisión de notificación personal con resultado positivo, por lo tanto, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **téngase notificada** a la demandada desde el 19 de agosto de 2020.

2. Se allega contestación presentada por GUSTAVO ADOLFO CABALLERO MONTEJO como apoderado de FEDELIAN. No obstante, se advierte que la misma proviene del correo electrónico **gustavocaballero1951@hotmail.com**, cuenta que **no corresponde** a la inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA¹ de dicho abogado, por tanto, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, la misma carece de autenticidad.

Aunado a lo anterior, se encuentra que el poder **no fue remitido desde la dirección de correo electrónico** inscrita en el registro mercantil de la entidad poderdante para recibir notificaciones judiciales, por lo tanto,

1

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
13242548	27241	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Consulta del 01 de septiembre de 2020, 4:00 p.m.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

también carece de autenticidad en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En ese orden de ideas, **se requiere** al abogado GUSTAVO ADOLFO CABALLERO MONTEJO, para **en el término CINCO (05) DÍAS**, a partir de la notificación de este auto por estados, so pena de tener por no contestada la demanda:

- Presente la contestación **desde la cuenta de correo electrónico inscrita** en la citada plataforma SIRNA.
- Allegue la constancia de que el poder le fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de su poderdante, o en su defecto, presente el poder en los términos del artículo 74 del C.G.P.
- Finalmente, indique el canal digital donde deben ser contactados los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, con ocasión de la respuesta adosada al proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e28ac1a68c32ca26b897a9045dce413a33298e82f0b400724a6d41a0fa664f6**

Documento generado en 06/11/2020 11:13:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>